Derecho Procesal I.

Alumno: Alan Francisco Gallegos Morales.

Profesora: Gladis Adilene Hernandez Lopez.

Tema: Medios de Prueba.

Fecha: 12/11/2023

UNIDAD III. MEDIOS DE PRUEBA.

Definicion.

3.1 CONCEPTO Y CLASES

Definicion.

SON LOS INSTRUMENTOS CON LOS CUALES SE PRETENDE LOGRAR EL CERCIORAMIENTO DEL JUZGADOR SOBRE LOS HECHOS OBJETO DE PRUEBA.

ESTOS INSTRUMENTOS PUEDEN CONSISTIR EN OBJETOS MATERIALES O EN CONDUCTAS HUMANAS REALIZADAS EN CIERTAS CONDICIONES

3.2 Confesional

Definicion.

ES LA DECLARACIÓN VINCULATIVA DE PARTE, LA CUAL CONTIENE LA ADMISIÓN DE QUE DETERMINADOS HECHOS PROPIOS SON CIERTOS.

LA CONFESIÓN DEBE REFERIRSE A HECHOS PROPIOS, ES DECIR, A HECHOS EN CUYA EJECUCIÓN HAYA PARTICIPADO EL CONFESANTE

clases

JUDICIAL Y EXTRAJUDICAL

3.3 Documental

Definicion.

SE PUEDE DEFINIR AL DOCUMENTO COMO TODO OBJETO MUEBLE APTO PARA REPRESENTAR UN HECHO.

DOCUMENTOS PUBLICOS Y DOCUMENTOS PRIVADOS.

3.4 Pericial

Definicion.

ES EL JUICIO EMITIDO POR PERSONAS QUE CUENTAN CON UNA PREPARACIÓN ESPECIALIZADA EN ALGUNA CIENCIA, TÉCNICA O ARTE.

CON OBJETO DE ESCLARECER ALGUN O ALGUNOS DE LOS HECHOS MATERIA DE LA CONTROVERSIA.

LOS PERITOS PUEDEN SER TITULADOS O PRACTICOS. SI HAN RECIBIDO TITULO PROFESIONAL O SOLO SE HAN CAPACITADO EN EL EJERCICIO MISMO DE UN OFICIO O ARTE.

3.5 Inspección judicial

Becerra Bautista define

"EL EXAMEN SENSORIAL DIRECTO REALIZADO POR EL JUEZ, EN PERSONAS U OBJETOS RELACIONADOS CON LA CONTROVERSIA".

ES UNA PRUEBA DIRECTA PORQUE COLOCA AL JUEZ DE MANERA INMEDIATA FRENTE A LOS HECHOS POR PROBAR.

3.6 Testimonial

Bentham llegó a decir:

"LOS TESTIGOS SON LOS OJOS Y OÍDOS DE LA JUSTICIA."

Definicion.

EN TÉRMINOS GENERALES, EL TESTIMONIO ES LA DECLARACIÓN PROCESAL DE UN TERCERO AJENO A LA CONTROVERSIA, ACERCA DE HECHOS QUE A ESTA CONCIERNEN.

EN GENERAL, TODOS LOS QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE LOS HECHOS QUE LAS PARTES DEBAN PROBAR ESTÁN OBLIGADOS A DECLARAR COMO TESTIGOS.

3.7 Presuncional

Expresan De Pina y Castillo Larrañaga

ES UNA OPERACIÓN LÓGICA MEDIANTE LA CUAL, PARTIENDO DE UN HECHO CONOCIDO, SE LLEGA A LA ACEPTACIÓN COMO EXISTENTE DE OTRO DESCONOCIDO O INCIERTO.

elementos:

A) UN HECHO CONOCIDO;
B) UN HECHO DESCONOCIDO, Y
C) UNA RELACIÓN DE CAUSALIDAD ENTRE AMBOS HECHOS.

3.8 Sistema de apreciación probatoria

Definicion.

LA APRECIACIÓN O VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS ES LA OPERACIÓN QUE REALIZA EL JUZGADOR CON OBJETO DE DETERMINAR LA FUERZA PROBATORIA DE CADA UNO DE LOS MEDIOS PRACTICADOS EN EL PROCESO.

ESTA OPERACIÓN LA EXTERIORIZA EL JUEZ EN LA SENTENCIA, EN LA PARTE DENOMINADA CONSIDERANDOS.

3.9 Alegatos

Definicion.

LOS ALEGATOS SON LAS ARGUMENTACIONES QUE EXPRESAN LAS PARTES, UNA VEZ REALIZADAS LAS FASES EXPOSITIVA Y PROBATORIA

PARA TRATAR DE DEMOSTRAR AL JUZGADOR QUE LAS PRUEBAS PRACTICADAS HAN CONFIRMADO LOS HECHOS AFIRMADOS Y QUE SON APLICABLES LOS FUNDAMENTOS DE DERECHO ADUCIDOS POR CADA UNA DE ELLAS

finalidad:

DE QUE AQUÉL ESTIME FUNDADAS SUS RESPECTIVAS PRETENSIONES Y EXCEPCIONES, AL PRONUNCIAR LA SENTENCIA DEFINITIVA.

3.10 Citación para sentencia

Artículo 414

PASADO QUE SEA EL TÉRMINO PARA ALEGAR, DE OFICIO, SERÁN CITADAS LAS PARTES PARA SENTENCIA, QUE SE PRONUNCIARÁ DENTRO DE DIEZ DÍAS.

ACTO PROCESAL EN VIRTUD DEL CUAL EL JUZGADOR, UNA VEZ FORMULADOS LOS ALEGATOS O CONCLUIDA LA OPORTUNIDAD PROCESAL PARA HACERLO, DA POR TERMINADA LA ACTIVIDAD DE LAS PARTES EN EL JUICIO Y LES COMUNICA QUE PROCEDERÁ A DICTAR SENTENCIA.

3.11 Sentencia

Calamandrei afirmaba, que:

LA SENTENCIA ES EL "CORAZÓN DEL ORGANISMO PROCESAL".

LA SENTENCIA ES TAMBIÉN LA CONCLUSIÓN DE ESA EXPERIENCIA DIALÉCTICA QUE CONSTITUYE EL PROCESO: FRENTE A LA TESIS (ACCIÓN O PRETENSIÓN) DEL ACTOR Y LA ANTÍTESIS (EXCEPCIÓN) DEL DEMANDADO, EL JUZGADOR EXPRESA LA SÍNTESIS (SENTENCIA) QUE RESUELVE LA CONTRADICCIÓN (EL LITIGIO).

3.12 Sentencia y otras resoluciones judiciales

AL LADO DE LA SENTENCIA, QUE ES LA RESOLUCIÓN JUDICIAL PRINCIPAL, EXISTEN OTRAS CLASES DE RESOLUCIONES

El código de procedimientos civiles distingue :

1. LOS DECRETOS, O "SIMPLES DETERMINACIONES DE TRÁMITE".
2. LOS AUTOS PROVISIONALES: "DETERMINACIONES QUE SE EJECUTAN PROVISIONALMENTE".
3. LOS AUTOS DEFINITIVOS: "DECISIONES QUE TIENEN FUERZA DE DEFINITIVAS Y QUE IMPIDEN O PARALIZAN DEFINITIVAMENTE LA PROSECUCIÓN DEL JUICIO".
4. LOS AUTOS PREPARATORIOS: "RESOLUCIONES QUE PREPARAN EL CONOCIMIENTO Y DECISIÓN DEL JUICIO, ORDENANDO, ADMITIENDO O DESECHANDO PRUEBAS".
5. LAS SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS: "DECISIONES QUE RESUELVEN UN INCIDENTE PROMOVIDO ANTES O DESPUÉS DE DICTADA LA SENTENCIA" (DEFINITIVA)

3.13 Sentencia y otros modos de terminación del proceso

EN OCASIONES EL PROCESO NO LLEGA A SU NORMAL TERMINACIÓN (A LA SENTENCIA) Y ENTONCES SE PRODUCE SU EXTINCIÓN ANTICIPADA A TRAVÉS DE MODOS ANORMALES O EXTRAORDINARIOS.

GELSI BIDART DEFINE LOS MODOS EXTRAORDINARIOS DE TERMINACIÓN DEL PROCESO COMO "LOS ACTOS O HECHOS (ACTIVOS U OMISIVOS) POR LOS CUALES SE PONE FIN AL TRÁMITE DEL PROCESO E INCLUSO (EN SU CASO) SE RESUELVE LA CUESTIÓN PLANTEADA, DIFERENTES DE LA SENTENCIA Y CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A LA O LAS PARTES PROCESALES O A UN SUJETO EXTRAPROCESAL".

3.14 Clasificación de las sentencias

Existen diversos criterios para clasificar las sentencias.

- POR SU FINALIDAD
- POR SU RESULTADO
- POR SU FUNCIÓN EN EL PROCESO
- POR SU IMPUGNABILIDAD

plataformaeducativauds.com